

PROCESO ELECTORAL 2018
FEDERACIÓN CANARIA DE TAEKWONDO Y D.A. Y FEDERACIONES INSULARES DE GRAN CANARIA Y TENERIFE

INFORME QUE EMITE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE TAEKWONDO Y D.A.

Siendo las 20:00 horas del día 26 de Septiembre de 2018, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Taekwondo y D.A., con carácter excepcional en el despacho profesional de su Presidente, sito en C/ Juan de Bethencourt, nº 8, del término municipal de Arucas (Gran Canaria)

Una vez publicados los listados de las personas físicas y jurídicas que pudiesen incluirse en el Censo electoral para las próximas elecciones a celebrar en la FEDERACIÓN CANARIA DE TAEKWONDO Y D.A., así como FEDERACIONES INSULARES DE GRAN CANARIA Y TENERIFE, esta Junta Electoral, a la vista de los datos en ellos incluidos, acuerda aprobar el siguiente INFORME de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.8 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias.

INFORME

ANEXO 1º) CENSO ELECTORAL PROVISIONAL: SE APRUEBA EL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL QUE SE ADJUNTA.

ANEXO 2º) TABLAS DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONALES:

A) DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE TAEKWONDO Y D.A.:

Conforme a los datos ofrecidos por el secretario de la Federación Canaria de Taekwondo y D.A., teniendo en cuenta que el número total de licencias de deportistas es de 3.302 y que la circunscripción de Gran Canaria tiene 1.680 licencias (50,9% del número total de licencias de deportistas), que la circunscripción de Tenerife tiene 1.570 licencias (47,5 % del número total de licencias de deportistas), y que la circunscripción de El Hierro 52 licencias (1,6% del número total de licencias de deportistas) y, adjudicándoles a cada circunscripción, de acuerdo a la normativa vigente, UN MÍNIMO DE 1 REPRESENTANTE del estamento de CLUBES Y UN MÍNIMO DE 1 REPRESENTANTE del estamento de DEPORTISTAS, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

B) DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE TAEKWONDO Y D.A. DE GRAN CANARIA:

La Orden reguladora de los Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas Canarias dispone que la composición de la asamblea se fijará en función del número total de representantes de clubes deportivos censados computándose un representante por cada club deportivo en el censo electoral y que los clubes deportivos podrán tener representantes adicionales si cuentan con un número de licencias deportivas igual o superior al doble de la media insular de licencias de clubes deportivos (artículo 3 y artículo 5.10) y que la composición numérica de los restantes estamentos se fijará en función del número efectivo de representantes de clubes.

Conforme a los datos ofrecidos por el secretario de la Federación Canaria de Taekwondo y D.A. teniendo en cuenta que el número de clubes censados es de DIECISIETE (17) clubes (más 1 representante adicional del Club LEE) y siendo el total de DIECIOCHO (18) CLUBES, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

C) DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE TAEKWONDO Y D.A.DE TENERIFE:

La Orden reguladora de los Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas Canarias dispone que la composición de la asamblea se fijará en función del número total de representantes de clubes deportivos censados computándose un representante por cada club deportivo en el censo electoral y que los clubes deportivos podrán tener representantes adicionales si cuentan con un número de licencias deportivas igual o superior al doble de la media insular de licencias de clubes deportivos (artículo 3 y artículo 5.10) y que la composición numérica de los restantes estamentos se fijará en función del número efectivo de representantes de clubes.

Teniendo en cuenta que el número de clubes censados es de TRECE (13) (más 1 representante adicional del Club SHIN y 2 representantes adicionales del Club SAMGUK) y siendo el total de DIECISEIS (16) CLUBES, SE ACUERDA DISTRIBUIR en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

5º) La presentación de escritos, candidaturas y reclamaciones podrá efectuarse mediante CORREO ELECTRÓNICO a esta Junta Electoral (juntaelectoralfct@gmail.com), o bien presencialmente:

- En la **circunscripción de GRAN CANARIA** (Sede de la Federación Canaria de Taekwondo, Calle Fondos de Segura s/n, Estadio de Gran Canaria, Planta 1, Oficina 9, CP 35019, os lunes miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas.
- En la **circunscripción de TENERIFE** Sede de la Federación Insular de Tenerife de Taekwondo, Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín planta3ª local 53 San Cristóbal de La Laguna (CP 38108).
- En la **circunscripción del HIERRO**, sede de la Delegación Calle La Hoya, nº 3, Las Casas, El Pinar, El Hierro. (CP 38914)

En cualquiera de los casos siempre en conformidad a los plazos previstos y dispuestos en el calendario electoral

En Arucas a 26 de septiembre de 2018

Presidente/a de la Junta Electoral
D AGUSTIN E. SANTANA LORENZO

**JUNTA ELECTORAL
DE TAEKWONDO**

Secretario/a de la Junta Electoral
D. IVAN MEDINA ARMAS

**JUNTA ELECTORAL
DE TAEKWONDO**